



EL MUNICIPIO DE  
de Buin  
Recursos Humanos

01 ABR 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1196 / VISTOS:

Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1111 del 25 de Marzo de 2024, mediante el cual Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Abril de 2024, presentada por la funcionaria doña Patricia Ivonne Stevenson Meneses, Grado 10º de la Planta Jefaturas - Encargada de Transparencia, dependiente de la Dirección de Control, que se acoge a Retiro Voluntario.

2.- El Memo N° 13 del 25 de marzo de 2024, enviado por el Director de Control, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento de la funcionaria doña Carolina Pereda Molina, como Suplente Grado 10º de la Planta Jefaturas, a contar del 01 de Abril de 2024.

3.- La resolución del Administrador Municipal.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el nombramiento de doña **CAROLINA ESTEFANIA PEREDA MOLINA**, Cédula de Identidad N° , Ingeniero en Administración, como **Suplente Grado 10º de la Planta Jefaturas**, en el cargo vacante como *Encargada de Transparencia*, dependiente de la Dirección de Control, a contar del **01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

3.- Dejase establecido que la funcionaria doña Carolina Estefania Pereda Molina, mantiene en propiedad su cargo Grado 15º de la Planta Técnicos, por ser compatible conforme lo establece el Art. 85 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTADA, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.  
  
MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE



GEOGÉMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/FMC/IVR/As.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.